

**ACTO ADMINISTRATIVO NO.0079 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES A CARGO DEL ESTADO (DGJP) QUE AUTORIZA EL INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA MENOR PARA LA (DGJP)**

✓  
En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Doce (12) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.) se reunieron los señores Licda. Carmen Adelina Gómez, encargada del Departamento Financiero y el Licdo. Oscar Arismendy Feliz, encargado del Departamento Administrativo en las oficinas administrativas de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado (DGJP), ubicada en la Av. 27 de Febrero no. 17-19, Ensanche Miraflores de Santo Domingo, República Dominicana, para tratar lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar las Condiciones y Especificaciones Técnicas para la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ELECTRODOMÉSTICOS E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE LA DGJP.”** Dirigido a MIPYMES.

**SEGUNDO:** Designar los peritos para la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ELECTRODOMÉSTICOS E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE LA DGJP.”** Dirigido a MIPYMES.

**TERCERO:** Autorizar el inicio del proceso para **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ELECTRODOMÉSTICOS E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE LA DGJP.”** Dirigido a MIPYMES.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha catorce (14), Dieciséis (16) de octubre, cinco (5) y doce (12) de Noviembre del año dos mil veinticuatro 2024, la división de compras y contrataciones recibió las comunicaciones no. DGJP-2024-08014, DGJP-2024-08083 DGJP-2024-08654, DGJP-2024-08851 respectivamente, donde la división de servicios generales solicita al Departamento Administrativo, la compra de ‘MOBILIARIO, ELECTRODOMÉSTICOS E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO.’

**CONSIDERANDO:** Que, el Decreto 416-23, contenido del reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, establece en su artículo 12 las funciones de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, entre las que se encuentran: “Fungir como unidad de apoyo técnico del Comité de Compras y Contrataciones y a la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento, en los asuntos determinados por la normativa que regula la materia, para garantizar el cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos en la ley y el presente reglamento de aplicación, así como las políticas y manuales, dictados por la Dirección General de Contrataciones Públicas”, subrayado nuestro.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 38 del Decreto 416-23, establece las competencias para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios, determinando en el numeral 2 del referido artículo que “2. Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la

2.A.4

Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante” subrayado nuestro.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 44 del Decreto 416-23, establece que, “De las compras menores. Este procedimiento podrá utilizarse para adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas”. subrayado nuestro.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 163 del Decreto 416-23 establece que “Las compras y contrataciones públicas deberán formalizarse a través de la firma de un contrato que contendrá como mínimo, las cláusulas establecidas en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. Párrafo. En los procedimientos de compras menores o compras por debajo del umbral, la adquisición podrá formalizarse mediante una orden de compra o servicio. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de obligaciones de ejecución o tracto sucesivo o diferida en el tiempo, deberán formalizarse mediante contrato.” Subrayado nuestro.

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Administrativa ha verificado que las bases de la contratación (especificaciones / fichas técnicas) para el proceso de que se trata, satisfacen el cumplimiento de los estándares aprobados por el órgano rector (DGCP).

**CONSIDERANDO:** Que, resulta necesario designar peritos evaluadores de las ofertas que sean presentadas con motivo de la convocatoria del proceso, a los fines de ponderar las mismas, hacer las evaluaciones correspondientes y presentar informes de recomendación a esta Dirección Administrativa, conforme a lo establecido en la Ley y el reglamento que rigen las Contrataciones Públicas, por lo que se ha ponderado elegir un número impar de peritos, tomando en cuenta los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio de 2015.

**VISTA:** La Ley núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Decreto 416-23 que aprueba el nuevo reglamento de aplicación de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas, el cual sustituye el reglamento 543-12 e integra en la nueva normativa los decretos emitidos relacionados con las contrataciones públicas, así como las políticas y decisiones de las acciones administrativas adoptadas por el órgano rector en los últimos doce años. Este nuevo reglamento, a excepción del artículo 252 y su párrafo.

**VISTAS:** Las comunicaciones No. **DGJP-2024-08014, DGJP-2024-08083 DGJP-2024-08654, DGJP-2024-08851**, donde la división de servicios generales solicita al Departamento Administrativo, la compra de **“MOBILIARIO, ELECTRODOMÉSTICOS E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO.”**

**VISTO:** El Decreto núm. 617-22, que declara de interés nacional la promoción las compras públicas sostenibles, del 24 de octubre de 2022.

2A-Y

**VISTA:** La comunicación de fecha 16 de octubre para la designación de peritos del referido proceso.

**VISTAS:** Las Condiciones y Especificaciones Técnicas para el proceso de referencia no. **DGJP-DAF-CM-2024-0011.**

**VISTA:** La Certificación de existencia de fondos no.045 de fecha doce (12) de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) donde el departamento financiero asegura la debida Apropiación de Fondos dentro del presupuesto del presente año 2024, y hace la reserva de la Cuota de Compromiso para el período 2024, para la referida contratación.

Por todo lo antes expuesto, el presente acto resuelve

**PRIMERO:** Aprobar las Condiciones y Especificaciones Técnicas para la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ELECTRODOMÉSTICOS E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE LA DGJP.”** Dirigido a **MIPYMES**, de referencia no. **DGJP-DAF-CM-2024-0011.**

**SEGUNDO:** Designar a los señores Pablo Cavallo, Coordinadora de Servicios Generales, Tony Alberto Peña Supervisor de Mantenimiento y Genara Claudio Morales Auxiliar Administrativo peritos para el proceso de **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ELECTRODOMÉSTICOS E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE LA DGJP.”** Dirigido a **MIPYMES**, de referencia no. **DGJP-DAF-CM-2024-00011.**

**TERCERO:** Autorizar el inicio de proceso para **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ELECTRODOMÉSTICOS E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE LA DGJP.”** Dirigido a **MIPYMES**, de referencia no. **DGJP-DAF-CM-2024-00011**, mediante la modalidad de Compra Menor.

**CUARTO:** Designar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) como la responsable de la gestión del proceso a celebrarse, garantizando el cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos en la ley y el reglamento de aplicación, así como las políticas y manuales, dictados por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**ÚLTIMO:** Disponer la publicidad y transparencia del referido proceso en todas sus etapas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), el Portal de Transparencia Institucional y cualquier otro medio que establezcan las normativas vigentes.

Sin nada más que tratar, siendo las once horas de la mañana (11:00 AM), del día doce (12) de Noviembre del año del año dos mil veinticuatro (2024) ha quedado concluida la reunión

  
\_\_\_\_\_  
**Licdo. Oscar Arismendy Feliz**  
**Enc. Departamento Administrativo**

  
\_\_\_\_\_  
**Lcda. Carmen Adelina Gómez**  
**Enc. Departamento Financiero**

